

**ADENDA AL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE
EL INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO DEL SECTOR ENERGÍA Y
MINAS DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Y EL SERVICIO GEOLÓGICO DE CHINA DEL MINISTERIO DE TIERRA Y RECURSOS,
DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA**

Conste por el presente documento la **ADENDA**, que celebran de una Parte el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, del Sector Energía y Minas, de la República del Perú, con RUC N° 20112919377, con domicilio en av. Canadá 1470, San Borja, Lima, Perú, debidamente representado por su Presidente del Consejo Directivo, ingeniero **OSCAR HUBERT BERNUY VERAND**, identificado con DNI N° 10491805, designado por Resolución Suprema N° 011-2016-EM de fecha 09 de setiembre de 2016, en adelante "**INGEMMET**" y de la otra Parte China Geological Survey (Servicio Geológico de China), del Ministerio de Tierras y Recursos, de la República Popular China, con domicilio en 45 Fuwai Street, Xicheng District, Beijing, República Popular China, debidamente representado por el Vicepresidente del Servicio Geológico de China, Señor **WANG YAN**, en adelante "**CGS**", en los términos y condiciones siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 31 de marzo de 2015, se suscribió una segunda Adenda al Memorándum de Entendimiento entre el Servicio Geológico de China (**CGS**) y el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (**INGEMMET**) suscrito el 20 de abril de 2009; prorrogando la vigencia del mismo por un plazo de tres (3) años con efectividad a partir del 10 de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL OBJETO DE LA ADENDA

Por el presente instrumento, **LAS PARTES** convienen en modificar la prórroga de la vigencia establecida en el Artículo 2° de la Adenda al Memorándum de Entendimiento citada en la Cláusula precedente, por un plazo de cinco (5) años con efectividad a partir del 10 de julio de 2015.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los artículos de la segunda Adenda al Memorándum de Entendimiento entre el Servicio Geológico de China (**CGS**) y el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (**INGEMMET**).

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con el contenido de la presente Adenda, la suscriben en seis (06) ejemplares originales, en los idiomas inglés, castellano y chino, siendo todas las versiones igualmente auténticas. En caso de dudas o controversias prevalecerá la versión en inglés.

Por:
Instituto Geológico, Minero y
Metalúrgico (**INGEMMET**)



Ing. Oscar Hubert Bernuy Verand
Presidente

Ciudad: Lima - Perú
Fecha: 21 - 04 - 2017

Por:
Servicio Geológico de China (**CGS**)



Mr. WANG YAN
Vicepresidente

Ciudad: Lima - Perú
Fecha: 21 - 04 - 2017